

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 3

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2014

OBJETO: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.

Bogotá D.C. Junio de 2014

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual pueden proceder a la modificación del Pliego de Condiciones a través de la expedición de adendas.

El numeral 2.9 del Pliego de Condiciones señala que *“Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario de la Agencia y sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación oficial a los Proponentes.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el literal g) del numeral 1.3. DEFINICIONES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

g) **“Experiencia Acreditada”**: Es la experiencia aportada por el proponente, con la cual **la Entidad se verificarán válida** los requisitos habilitantes y ponderables, y que será tenida en cuenta en los criterios de desempate.

2. Modifíquese los párrafos quinto y sexto del Subnumeral **1.7.2.** del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

“Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Asimismo, se encontrará en conflicto de intereses, quienes:

- a. Hubieren sido consultores o asesores de los participantes en los procesos de Licitación de las concesiones 4G del correspondiente módulo al cual presente propuesta.
~~De igual manera, se encontrará en conflicto de intereses quienes hayan participado en la estructuración del Proyecto o proyectos pertenecientes a los módulos para los cuales presente oferta. En ningún caso, quien haya participado en la estructuración a los proyectos podrá asesorar a quien presente propuesta para el proyecto o proyectos para los cuales brindo los servicios de estructuración.~~
- b. **Quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices, filiales e integrantes, para los proyectos estructurados bajo el convenio de la ANI con Fonade y fueron contratados bajo el proceso de selección de Fonade OCC-016 de 2012, respecto de los módulos correspondientes a proyectos estructurados bajo el mencionado convenio.**

- c. **Quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices, filiales e integrantes, para los proyectos estructurados en el marco de (Autopistas para la Prosperidad) respecto de los módulos correspondientes a proyectos estructurados en el marco de “Autopistas para la Prosperidad”**
3. Modifíquese el literal (l) del numeral 3.12. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- (l) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés **de acuerdo con lo previsto en el subnumeral 1.7.2. del Pliego de Condiciones.** ~~con respecto a la Agencia, al concesionario del Módulo o Módulos objeto de adjudicación o a cualquiera de los miembros del concesionario.~~
4. Modifíquese el literal d) del subnumeral 4.1.9. del numeral 4.1. GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas **y cumplidas, a satisfacción y que su** el plazo de ejecución transcurrido sea de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de ~~recibo parcial a satisfacción.~~ **Aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.**
5. Inclúyase el subnumeral 4.1.10, en el numeral 4.1. GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- 4.1.10. Los Contratos en Ejecución que el proponente pretenda hacer valer, para acreditar la experiencia general o específica, serán verificados directamente por la entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.2 literal (d), y el numeral 5.1.1., inciso 2, literal (d).**
- La experiencia acreditada a través de matrices será verificada directamente por la entidad de conformidad con los numerales anteriormente citados.**
6. Inclúyase el literal m) en el subnumeral 4.10.2. del numeral 4.10. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- m) Serán válidos también los contratos en ejecución, definidos según el literal d) del Numeral 4.1.9 Contrato en Ejecución.**
7. Modifíquese el literal c) del primer inciso del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría **que puede ser Técnica y**

Financiera, y/o **Técnica y Social**, y/o **Técnica y Ambiental** del proyecto.

8. Modifíquese el literal l) del primer inciso del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

l) Serán válidos también los contratos en ejecución, **definidos según el literal d) del subnumeral 4.1.9. del numeral 4.1. GENERALIDADES.** ~~es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia. También e~~ El plazo de ejecución transcurrido de dichos los contratos debe ser de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de ~~recibo parcial a satisfacción~~ **aprobación del último pago o factura.**

9. Elimínese el Formato 5: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

10. Modifíquese la segunda viñeta del numeral 3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN del Pliego de Condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

- Sobre 1.A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará: (i) La experiencia específica (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la industria Nacional” (iii) El Formato **5 2** en caso que aplique (Insertar el número del Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta).

11. Modifíquese la décimo cuarta viñeta del Sobre 1., del numeral 3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

- El Formato **2 5** por el cual se acredita la Capacidad Financiera **para las firmas no obligadas a inscribirse en el RUP.**

12. Modifíquese el párrafo del Sobre N° 1A OFERTA TÉCNICA, del numeral 3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados para cada uno de los módulos a los cuales se presente propuesta, acompañados de los correspondientes soportes a los que se refiere el presente pliego de condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato 7, (ii) el Formato **5 2; si aplica**, (iii) y el Anexo 8, debidamente suscritos.

13. Modifíquese el subnumeral 4.1.8 del numeral 4.1. GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme, ~~junto con el formato 5.~~ En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme ~~junto con el~~

~~Formato 5~~. La no inscripción o la falta de firmeza de dicha inscripción en el RUP por parte del proponente o de alguno de los integrantes de la figura asociativa, será causal de rechazo.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato 2 ~~y 5~~, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Éstos formatos deberán ser suscritos por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

14. Modifíquese el primer y segundo párrafo del subnumeral 4.1.9 del numeral 4.1. GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 ~~y el Formato 5~~ y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador).

En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 ~~o el Formato 5~~ por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

15. Modifíquese el subnumeral 4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento formato ~~5~~ **2 para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP del presente pliego de condiciones**. El formato ~~5~~ **2** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

~~Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que e~~ El Proponente **Individual**, y en caso de **Figuras Asociativas: i) el LIDER ó ii) la Estructura Plural**, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, **deberán acreditar su capacidad financiera para los indicadores contenidos en los numerales 4.10.4.1, 4.10.4.2 y 4.10.4.3 de la siguiente forma: según corresponda, cuenta con:**

4.10.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ~~El Proponente y en caso de figuras asociativas todos sus miembros, d~~ Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).

4.10.4.2 RAZON DE ENDEUDAMIENTO: ~~El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, d~~ Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).

4.10.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ~~El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, d~~ Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1)

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para el módulo de mayor valor al cual pretenda presentar oferta; el cual se verificará con **el RUP o el diligenciamiento del formato 5 2, según corresponda que debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador,** teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El Proponente debe acreditar como mínimo el ~~12,5~~ **7.14%** del valor del presupuesto oficial del módulo de mayor valor a los que presenta propuesta.
- El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

4.10.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los indicadores **descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o Formato 2 según corresponda:** ~~en el formato 5, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.~~

4.10.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

4.10.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

16. Modifíquese el Anexo 2A: MINUTA DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARTE ESPECIAL, de cada uno de los módulos, los cuales serán publicados nuevamente con marcas y sin marcas.

17. Modifíquese el Anexo 4: METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de cada uno de los módulos, los cuales serán publicados nuevamente con marcas y sin marcas.

18. Modifíquese el Anexo 10: HOJA DE DATOS, de cada uno de los módulos, los cuales serán publicados nuevamente con marcas y sin marcas.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende deben tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De igual manera, se entienden actualizados los respectivos Estudios de Conveniencia de cada uno de los módulos, de conformidad con los cambios relacionados en éste documento.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2014** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

Original firmado por
HÉCTOR JAIME PINILLA
Vicepresidente Jurídico

Proyectó Aspectos Jurídicos de adenda sin anexos: Jorge Elías Perdomo Villadiego - Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Lissette Mendoza Tellez - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Sandra Carolina Castaño Vélez - Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Camilo Andrés Salazar Camacho - Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides / Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó Aspectos Técnicos: Gloria Inés Cardona Botero /Gerente de Proyectos -Vicepresidencia de Gestión Contractual.
Lilian Mercedes Laza Pinedo /Experto 7 -Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó Aspectos Financieros: Emerson Durán Vargas /Gerente Coordinación G.I.T. Financiera-Vicepresidencia de Gestión Contractual
Nathalie Valencia Barrera /Experto 7 Coordinación G.I.T. Financiera-Vicepresidencia de Gestión Contractual